



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
182/2024.

PARTE ACTORA: GERSON
ROSALES CRUZ Y OTRAS
PERSONAS.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:**
AYUNTAMIENTO DE TIERRA
BLANCA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

Actuario





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-182/2024.

PARTE ACTORA: GERSON
ROSALES CRUZ Y OTRAS
PERSONAS.

AUTORIDADES RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TIERRA
BLANCA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de
noviembre de dos mil veinticuatro.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gandhi Olmos García, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que, el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el Juicio Ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-182/2024**, interpuesto por Gerson Rosales Cruz, Margarito Elvira Vela y Manuel Pineda Crisanto, en sus calidades de Agentes y Subagentes Municipales de diversas Localidades en Tierra Blanca, Veracruz.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-182/2024

SEGUNDO. Admisión de pruebas de la parte actora. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, II y IV, 360, 361, 362, inciso g), del código de la materia y 152 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tienen por admitidas las documentales públicas que se identifican en el apartado de pruebas del escrito de demanda de la parte actora, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

TERCERO. Cierre de instrucción. En virtud de que, ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción, con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

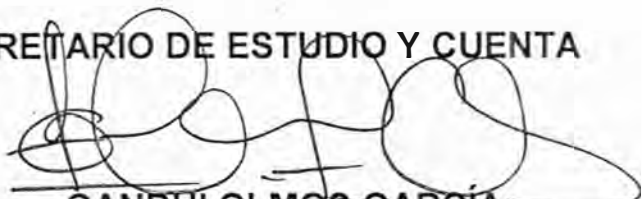
MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


GANDHI OLMOS GARCÍA